

---

# 5

**Programas de Promoción  
de la Autonomía Personal  
y de Atención a las  
personas en Situación de  
Dependencia**



## **5.1 PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, para lo que se crea el Consejo Territorial del SAAD como órgano de Coordinación y Cooperación para la articulación del Sistema, que posteriormente se refunde con la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales que se suprime por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, pasando a denominarse Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD.

### **Actuaciones realizadas para la implantación de la ley**

Las actuaciones más relevantes llevadas a efecto en el seno del Consejo Territorial, en el año 2013, han sido la reunión mantenida el 16 de enero de 2013, donde se adoptó el Acuerdo sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal, y datos básicos del Sistema de Información del SAAD; informando favorablemente el proyecto de Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre por la que se regula el sistema de información del SAAD.

La reunión celebrada el 4 de julio de 2013, en la que se tomó el Acuerdo sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, y se aprobó la Evaluación Anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Asimismo, se culminó la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, con el informe de la nueva regulación del Nivel Mínimo y de las Prestaciones del sistema.

En virtud de los anteriores acuerdos del Consejo Territorial, se han publicado las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del Sistema de Información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales (BOE de 16 de mayo de 2013).

- Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y evaluación anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre (BOE 2 de agosto de 2013).

Asimismo se han aprobado los siguientes Reales Decretos y Orden Ministerial:

- Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE de 31 de diciembre de 2013).

- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE de 31 de diciembre de 2013).

- Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE de 18 de diciembre de 2013).

### Órganos colegiados del SAAD.

#### El Consejo Territorial del SAAD.

El Consejo Territorial fue constituido por la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, modificando el artículo 8 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, con la finalidad de asegurar la necesaria coherencia, coordinación y colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de servicios sociales y de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

#### Composición:

Forman parte del Pleno el/la titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ostenta la Presidencia; los Consejeros de las Comunidades Autónomas, competentes en servicios sociales y dependencia.

Asimismo formarán parte las personas titulares de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, de la Secretaría General Técnica, de las Direcciones Generales de Servicios para la Familia y la Infancia, de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que actúa como Secretario.

Además estarán asistidos por las personas titulares de las Direcciones Generales de Igualdad de Oportunidades y del Instituto de la Juventud, de las Delegaciones de Gobierno para la Violencia de Género y para el Plan Nacional sobre Drogas y titulares de otros Centros Directivos que determine y por los representantes de otros Departamentos

Ministeriales de la Administración General del Estado competentes en materia de carácter social, económico, jurídico y otras en relación a los asuntos objeto de las competencias del Consejo Territorial.

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de funcionamiento, se acordó en su sesión constitutiva la asistencia y participación de los representantes de las Entidades Locales, designados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los representantes de cada una de las Diputaciones Forales Vascas con voz pero sin voto.

Ostenta la Vicepresidencia 1ª un Consejero de las CC.AA., designado de forma rotatoria y el orden de designación está en función de la fecha de aprobación de los Estatutos de Autonomía de las CC.AA. Su renovación es anual.

La Vicepresidencia 2ª está representada por la persona titular de la Secretaría de Estado, de Servicios Sociales e Igualdad.

Durante el año 2013, el Pleno del Consejo Territorial ha celebrado dos sesiones: el 16 de enero y el 4 de julio.

#### *Reunión del Pleno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 16 de enero de 2013.*

Se debatieron y acordaron los siguientes asuntos:

- Constitución y aprobación del Reglamento del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Acuerdo para la distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 2013 destinados a subvenciones a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para la realización de los programas sociales: Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, Plan de Desarrollo Gitano y Plan Estatal del Voluntariado. Congreso del Voluntariado.
- Aprobación del Catálogo de referencia de servicios sociales.

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- Aplicación de la Estrategia Nacional para la Inclusión social de la población gitana en España 2012-2020.
- Elaboración del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.
- Acuerdo sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (R.D. 1051/2013, de 27-12-2013. BOE 313, de 31 de diciembre).
- Acuerdo, sobre los criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los Planes de Prevención de las situaciones de dependencia a que se refiere el artículo 21 de la citada Ley (Resolución 23 de abril 2013 S.E. Servicios Sociales e Igualdad, BOE 117, de 16 de mayo).

Asimismo, se debatieron e informaron los siguientes asuntos:

- Informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (R.D, 1050/2013, de 27-12-2013, BOE 313, de 31 de diciembre).

En lo que se refiere al artículo 6 del mencionado Proyecto de Real Decreto, “Requisitos mínimos de incorporación al Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia así como para la gestión y liquidación del nivel mínimo de protección”, se acuerda suprimir de dicho artículo la relación detallada de datos y en este mismo sentido modificar la Disposición transitoria segunda.

A estos efectos se encomienda a la Comisión Delegada para que, en el plazo

máximo de seis meses, formule una propuesta para la adaptación, modificación o supresión de los datos básicos a incluir en el Sistema de Información, a los efectos de información, elaboración de estadísticas oficiales, gestión y liquidación del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado.

Asimismo, se acordó un plazo máximo de 12 meses para revisar los datos existentes en el SISAAD, una vez que se apruebe la norma que regule el Sistema de Información (Resolución 23 de abril de 2013 S.E. de Servicios Sociales e Igualdad, BOE 117, de 16 de mayo).

### *Reunión del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 4 de julio de 2013.*

Se debatieron los siguientes asuntos:

- Proyecto de Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre).
- Proyectos de Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras así como de las Resoluciones de convocatorias de las subvenciones estatales destinadas a la realización de proyectos.
- Proyectos normativos por los que se establecen las nuevas Bases de la convocatoria de los Premios Estatales al Voluntariado social y se convocan para el año 2013.
- Congreso Estatal de Voluntariado del año 2014.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Sisaad) (Orden SSI/237/2013, de 17 de diciembre, BOE 302, de 18 de diciembre).

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Asimismo se acordó:

- Adopción del Plan Integral de Atención a los menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla establecido en la disposición adicional décimo cuarta de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- Evaluación Anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

(Ambos acuerdos fueron regulados en la Resolución de 25 de julio de 2013 de la S.E. de Servicios Sociales e Igualdad publicados en el BOE 184 de 2 de agosto).

- Constitución de Grupos de Trabajo en el ámbito del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y para el proceso de valoración
- Aprobación de la Memoria Anual de Actividades 2012 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

**La Comisión Delegada** fue constituida como órgano de apoyo al desarrollo de las funciones del Consejo Territorial, está integrada por el Presidente, que es el titular de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero); un representante de cada C.A., con rango mínimo de Director/a General; un representante de cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla con igual rango, dos en representación de las Entidades Locales designados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), uno por cada una de las Diputaciones Forales del País Vasco y uno por Cabildo o Consell Insular.

Los titulares de las Vicepresidencias 1ª y 2ª son las personas responsables de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, respectivamente. La Secre-

taría de la Comisión está representada por la persona titular de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación, a quien corresponde el apoyo técnico y jurídico.

La Comisión Delegada podrá proponer, según la previsión contemplada en el apartado 3 del artículo 11 del Reglamento del Consejo Territorial, la creación de cuantos Grupos de Trabajo considere necesarios para la preparación, estudio y desarrollo de las cuestiones sometidas a su conocimiento.

**La Comisión Delegada** durante el ejercicio 2013 ha celebrado un total de dos sesiones: el 8 de enero y el 1 de julio. En éstas se ha procedido a analizar las propuestas y proyectos de los precitados Acuerdos adoptados en el Pleno del Consejo Territorial y las observaciones y aportaciones planteadas por los miembros de la Comisión.

### *Comité Consultivo del SAAD*

Fue creado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, como órgano asesor del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la finalidad de hacer efectiva, de manera permanente, la participación social, ejerciéndose además la participación institucional por las organizaciones sindicales y empresariales.

El Comité Consultivo actúa en Pleno y en Comisión Permanente.

Este Órgano ha sido convocado oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre los Puntos del Orden del Día a tratar posteriormente en el Consejo Territorial

El Comité Consultivo en sesión plenaria se ha reunido en dos ocasiones: el 11 de enero y el 3 de julio. Las actuaciones realizadas en base al cumplimiento de las funciones contempladas en su Reglamento se refieren a informes, asesoramientos y formulación de propuestas en materias de interés para el SAAD.

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

### *Otros Órganos Consultivos del SAAD*

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley, se atribuyen al Consejo Estatal de Personas Mayores, al Consejo Nacional de la Discapacidad y al Consejo Estatal de ONG de Acción Social, las funciones de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema.

Estos Órganos han sido convocados oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre los Puntos del Orden del Día a tratar posteriormente en el Consejo Territorial.

### *Colaboración Financiera de la Administración General del Estado*

El artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece tres niveles diferentes de protección por parte del Sistema: un nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado; un nivel de protección acordado entre la AGE y las distintas Comunidades Autónomas; y un nivel de protección adicional que pueda establecer cada Comunidad.

### *Nivel mínimo de protección*

De acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, establecido en la Disposición Final primera de la misma, en el año 2013 se encuentran incorporadas ya al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) las personas cuya situación de dependencia haya sido valorada con un Grado III, Gran Dependencia (niveles 1 y 2), con Grado II, Dependencia Severa (niveles 1 y 2); y parte del colectivo de personas valoradas con un Grado I Nivel 2.

Derivada de la modificación llevada a cabo en relación con la valoración de la situación de dependencia, y de acuerdo con el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se incorporarán asimismo al Sistema las personas que sean valoradas con un Grado III o un Grado II.

En relación con las cuantías, para el nivel mínimo asociadas a cada uno de los diferentes grados, se recogen asimismo en el mencionado Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. En ese sentido, se han establecido determinadas cuantías para las personas valoradas con un grado y nivel, y otras cuantías para las personas valoradas únicamente con grado.

### *Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2013*

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III Gran Dependencia, nivel 2	231,28
Grado III Gran Dependencia, nivel 1	157,26
Grado III Gran Dependencia	177,86
Grado II Dependencia Severa, nivel 2	89,38
Grado II Dependencia Severa, nivel 1	61,34
Grado II Dependencia Severa	82,84
Grado I Dependencia Moderada, nivel 2	52,06
Grado I Dependencia Moderada	44,33

De esta forma, durante todo el ejercicio 2013 se han obtenido las cantidades correspondientes a cada uno de los meses por este concepto calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existentes en cada comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en concepto de Nivel Mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2013, han sido las siguientes:

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

CC.AA.	TOTAL €
<b>Andalucía</b>	272.126.850,44 €
<b>Aragón</b>	25.627.087,01 €
<b>Asturias (Principado de)</b>	23.351.967,01 €
<b>Balears (Illes)</b>	20.494.124,55 €
<b>Canarias</b>	23.124.406,78 €
<b>Cantabria</b>	24.136.277,41 €
<b>Castilla y León</b>	83.610.569,09 €
<b>Castilla-La Mancha</b>	62.853.855,04 €
<b>Cataluña</b>	212.008.756,35 €
<b>Comunitat Valenciana</b>	59.957.951,67 €
<b>Extremadura</b>	37.909.804,44 €
<b>Galicia</b>	67.106.498,01 €
<b>Madrid (Comunidad de)</b>	137.748.772,42 €
<b>Murcia (Región de)</b>	47.874.305,04 €
<b>Navarra</b>	20.447.306,63 €
<b>País Vasco</b>	77.774.526,92 €
<b>Rioja (La)</b>	10.636.074,83 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.206.789.133,64 €</b>

### *Nivel acordado de protección.*

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, procedió a suspender los preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, relativos al nivel acordado de protección. En concreto, en su disposición adicional octogésima cuarta se procedió a suspender el artículo 7.2, el artículo 8.2.a), el artículo 10, el artículo 32.3, párrafo primero, y la Disposición Transitoria primera de la Ley.

De esta manera, en los presupuestos de 2013 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales no se consignó cantidad alguna para la financiación de este nivel de protección, por lo que no existió reparto de los mismos, ni por ello se suscribieron convenios que instrumentalizasen estas transferencias de crédito a las comunidades autónomas.

### **EL SISTEMA DE INFORMACION DEL SISAAD.**

Los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Territorial para mejorar y hacer más transparente el sistema, en el ejercicio 2013, han supuesto la

realización del desarrollo de un nuevo sistema informático que sustituyera al actual.

Este nuevo sistema informático se prevé que tenga operatividad total a finales de 2014.

Las actividades realizadas, desde el Área de Estadísticas y Evaluación de Sistemas, han abarcado, por tanto, aspectos nuevos junto con el natural mantenimiento del sistema informático en vigor. Es decir, por un lado, el sistema actual ha tenido que mantenerse atendiendo a los usuarios con la misma calidad que se venía realizando previamente, mientras que, por otro lado, ha resultado necesario realizar tareas enfocadas en el desarrollo de ese nuevo aplicativo.

En lo que respecta al Sissad actual, se ha priorizado el mantenimiento para el correcto funcionamiento del sistema.

Se ha mantenido la Unidad de Asistencia Técnica con el fin de atender a las necesidades de los usuarios con el grado de servicio suficiente dado que durante todo el 2013 este ha sido el único sistema informático en funcionamiento.

La utilización del Sissad por parte de las CCAA ha continuado en línea con años anteriores presentando una media de conexiones de 502 usuarios/día. En lo que respecta a la apertura de tickets de servicio se han abierto en 2013 un total de 4.843, de los cuales han sido 206 consultas, 1.123 incidencias, 3.339 peticiones, 6 sugerencias y 169 traslados.

En cuanto al Sissad nuevo se han mantenido reuniones entre Imsero y empresas implicadas en el proyecto para definir y establecer planificaciones y líneas de trabajo.

Igualmente se ha mantenido comunicación con las CCAA para informarles sobre el nuevo proyecto y las implicaciones que este tendrá en su trabajo diario así como para informarles sobre el plan de acción previsto para la implantación del nuevo aplicativo de Gestión, Nuevo Sissad y la gestión del cambio. En este sentido, en el mes de diciembre se realizó un encuentro con los administradores de las Comunidades Autónomas en la sede del Imsero.

Se han elaborado una serie de manuales en versiones no definitivas que se han remitido a las CCAA para informarles de cómo va a ser el nuevo aplicativo.



## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Se ha creado una nueva UAT para la atención a los usuarios.

Además de estas tareas relacionadas con el aplicativo se elaboran periódicamente diversos informes de gestión para la Dirección General del Imserso así como para la Subdirección. Igualmente se obtienen las estadísticas del SAAD y la nómina mensual.

### *Estadísticas del SAAD*

Las estadísticas relativas a la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se elaboran mensualmente de acuerdo con la información que las propias Comunidades Autónomas, como administraciones públicas competentes en la materia, incorporan al Sistema de Información del SAAD (Sisaad), bien mediante la utilización del aplicativo como herramienta de gestión, o bien remitiendo la información a través de los correspondientes servicios web (*web services*).

En base a esta información, se confeccionan las estadísticas relativas a las principales magnitudes del Sistema (solicitudes, resoluciones de valoración, personas beneficiarias, etc...).

De esta forma, durante todos los meses se han publicado en la página del Portal de la Dependencia las estadísticas mensuales de gestión del SAAD (se puede acceder a las mismas a través del siguiente enlace:

[http://www.dependencia.imserso.es/dependencia\\_01/estadisticas/index.htm](http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/estadisticas/index.htm).

Se trata de unas estadísticas donde se recoge la información referida a las magnitudes más relevantes del sistema (número de solicitudes, personas beneficiarias de prestaciones, tipología de las mismas...), presentando la información disgregada por comunidades autónomas. Además, se elaboran diferentes perfiles teniendo en cuenta el sexo y la edad de las personas solicitantes y las personas beneficiarias con prestaciones.

Por último, asimismo se recoge información acerca del número de convenios especiales que han suscrito las personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia, de conformidad con la información

facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Además durante los meses de abril y noviembre se ha publicado información complementaria recogiendo los datos regularizados como consecuencia del informe del Tribunal de Cuentas.

### **Regularización de información derivada del Informe del Tribunal de Cuentas.**

Asimismo, durante el ejercicio 2013 se ha continuado con la labor de regularización y mejora de la calidad de la información recogida en el Sistema. En ese sentido, destaca por su importancia el proceso de regularización de información derivado del contenido del Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera y de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, correspondiente al período 2007 a 2011, elaborado de oficio por el Tribunal de Cuentas.

En el citado informe se recogía la existencia de 25.806 expedientes de personas incorporadas al sistema, en los que se habían detectado diversas situaciones que debían ser objeto de comprobaciones (fallecimientos, DNI erróneos, duplicados, comprobación de prestaciones, etc). Para regularizar dichos expedientes se ha realizado un importante trabajo de análisis de esta información, procediendo a la comprobación de la situación de los datos de los expedientes, lo que ha supuesto importantes repercusiones en los datos estadísticos, puesto que en muchos de estos casos la regularización realizada ha supuesto la baja del expediente en el Sistema.

Por ello, para realizar una comparativa de los datos de gestión del SAAD a lo largo del ejercicio 2013, se han tomado los datos existentes a 31 de diciembre de 2012 ya regularizados, en cada una de las fases del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

**Evolución de las magnitudes más significativas del SAAD en el año 2013.**

La evolución de los principales elementos del Sistema revela que la gestión del SAAD se encuentra en una fase marcada por la estabilidad, donde las cifras asociadas a los principales indicadores de dicha gestión se han mantenido en unas magnitudes muy similares a las existentes en el ejercicio 2012. De esta manera, han sido en los primeros años de la Ley donde se ha experimentado un mayor crecimiento, a la par que se iban incorporando los diferentes colectivos de personas valoradas, de tal forma que en la actualidad la gran mayoría de personas en situación de dependencia se hallan incorporadas ya al Sistema.

En todo caso, debe tenerse en consideración que el propio Sistema tiene un carácter evolutivo y dinámico, donde todos los meses se producen nuevas y constantes altas en el Sistema (nuevas solicitudes, nuevas resoluciones de valoración), así como personas que ya se encontraban en el Sistema causan baja (debido a diferentes motivos, si bien debe destacarse por su importancia el fallecimiento de las personas).

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las magnitudes más significativas del Sistema. Las cifras relativas al mes de diciembre de 2012 son las cifras regularizadas, derivadas del informe del Tribunal de Cuentas:

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

**Solicitudes** El número de solicitudes total creció en 21.008 nuevas solicitudes, un 1,29% en relación con las cifras a fecha de 31 de diciembre de 2012.

	2012	2013											
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Andalucía</b>	405.130	405.849	403.897	402.322	400.104	398.318	397.446	396.037	394.017	391.739	390.789	392.688	391.027
<b>Aragón</b>	47.467	47.614	47.140	46.949	46.742	46.385	46.239	46.162	45.871	45.651	45.466	45.476	45.346
<b>Asturias</b>	34.956	35.404	35.212	35.185	34.777	34.790	34.829	34.713	34.550	34.477	34.433	34.744	34.589
<b>Illes Balears</b>	24.439	24.372	24.253	24.228	24.126	24.133	24.182	24.136	24.073	24.032	24.094	24.180	24.187
<b>Canarias</b>	40.087	40.238	40.270	40.249	40.071	39.904	39.646	39.492	39.149	39.445	39.378	40.338	40.339
<b>Cantabria</b>	23.816	24.292	24.280	24.306	23.969	23.824	23.262	23.174	23.129	23.177	23.169	23.403	23.334
<b>Castilla y León</b>	103.185	104.841	104.548	104.443	103.840	103.682	103.932	103.597	102.633	103.066	104.157	105.834	106.553
<b>Castilla-La Mancha</b>	89.095	89.328	88.804	88.647	88.504	88.581	88.478	88.293	87.879	88.024	87.983	88.529	88.853
<b>Catalunya</b>	279.704	281.157	280.219	278.922	277.824	278.576	279.208	279.324	279.155	278.509	278.871	281.106	280.298
<b>Comunitat Valenciana</b>	94.857	94.974	107.560	107.631	106.144	105.659	105.240	104.212	103.450	103.301	103.086	103.313	102.936
<b>Extremadura</b>	47.319	47.496	47.533	47.402	47.260	47.359	47.310	47.211	47.106	46.981	46.957	47.109	47.240
<b>Galicia</b>	87.098	88.013	87.171	86.898	85.578	84.759	84.407	83.669	82.663	82.612	82.223	82.432	82.400
<b>Madrid</b>	171.227	174.167	174.701	174.846	173.748	173.003	174.429	173.831	173.156	173.339	173.303	174.844	175.555
<b>Murcia</b>	55.864	55.812	55.230	54.819	54.152	53.774	53.506	53.090	52.707	52.357	76.314	78.548	78.548
<b>Navarra</b>	17.115	17.645	17.583	17.416	17.373	17.369	17.408	17.313	17.271	17.356	17.369	17.545	17.528
<b>País Vasco</b>	83.629	84.774	84.323	85.088	84.659	83.441	83.700	85.364	85.140	84.976	84.944	85.554	87.321
<b>La Rioja</b>	14.411	14.447	14.453	14.492	14.495	14.508	14.472	14.441	14.275	14.264	14.248	14.320	14.295
<b>Ceuta y Melilla</b>	3.877	3.882	3.897	3.906	3.889	3.879	3.872	3.863	3.871	3.879	3.893	3.935	3.935
<b>TOTAL</b>	<b>1.623.276</b>	<b>1.634.305</b>	<b>1.641.074</b>	<b>1.637.749</b>	<b>1.627.255</b>	<b>1.621.944</b>	<b>1.621.566</b>	<b>1.617.922</b>	<b>1.610.095</b>	<b>1.607.185</b>	<b>1.630.677</b>	<b>1.643.898</b>	<b>1.644.284</b>

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

**Resoluciones de valoración** A lo largo del año la cifra total de resoluciones de valoración aumentó en 7.428 nuevas resoluciones (un 0,49% de las cifras iniciales).

	2012	2013											
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Andalucía</b>	367.094	366.598	363.042	360.189	356.889	354.129	351.913	349.230	346.484	343.192	341.171	341.596	340.744
<b>Aragón</b>	46.517	46.471	46.117	45.780	45.475	45.035	44.910	44.839	44.593	44.387	44.118	44.206	44.106
<b>Asturias</b>	32.959	33.344	33.308	33.195	32.776	32.813	32.843	32.784	32.568	32.511	32.498	32.864	32.801
<b>Illes Balears</b>	23.802	23.675	23.595	23.527	23.412	23.479	23.525	23.618	23.376	23.528	23.415	23.529	23.574
<b>Canarias</b>	30.446	30.417	30.001	29.862	29.758	29.725	29.929	29.828	29.632	29.565	29.515	29.572	29.403
<b>Cantabria</b>	21.916	22.185	22.601	24.139	23.940	23.804	23.236	23.150	23.098	23.146	23.137	23.363	23.291
<b>Castilla y León</b>	97.486	99.411	99.357	99.785	98.854	98.881	99.196	99.127	98.264	98.316	99.047	100.505	100.836
<b>Castilla-La Mancha</b>	85.130	85.297	84.468	84.560	84.118	84.042	83.990	83.976	83.538	83.356	83.364	83.839	83.736
<b>Catalunya</b>	272.163	273.347	272.287	271.628	269.410	270.377	271.412	270.883	270.159	269.981	271.217	273.870	273.548
<b>Comunitat Valenciana</b>	94.400	94.517	93.091	105.650	104.210	103.744	103.505	102.175	101.233	101.139	100.743	100.703	100.236
<b>Extremadura</b>	44.809	45.172	45.602	45.457	45.341	45.383	45.376	45.147	45.059	44.925	45.016	45.133	45.134
<b>Galicia</b>	83.263	83.910	83.700	83.662	82.393	82.258	82.286	81.775	80.791	80.812	80.492	80.757	80.636
<b>Madrid</b>	164.080	169.956	170.432	169.152	168.396	167.854	170.153	170.446	170.026	170.266	170.583	172.114	172.599
<b>Murcia</b>	45.362	45.367	44.881	44.531	43.937	43.608	43.378	43.018	42.703	42.420	57.292	59.656	59.656
<b>Navarra</b>	16.542	17.052	17.068	16.960	16.872	16.869	16.909	16.810	16.769	16.866	16.888	17.060	17.036
<b>País Vasco</b>	78.645	79.970	79.373	79.673	79.684	80.739	81.276	83.019	82.631	82.651	82.685	83.181	84.769
<b>La Rioja</b>	14.408	14.447	14.451	14.488	14.494	14.507	14.467	14.440	14.275	14.229	14.248	14.319	14.293
<b>Ceuta y Melilla</b>	3.740	3.748	3.756	3.758	3.759	3.757	3.753	3.730	3.728	3.738	3.760	3.778	3.792
<b>TOTAL</b>	<b>1.522.762</b>	<b>1.534.884</b>	<b>1.527.130</b>	<b>1.535.996</b>	<b>1.523.718</b>	<b>1.521.004</b>	<b>1.522.057</b>	<b>1.517.995</b>	<b>1.508.927</b>	<b>1.505.028</b>	<b>1.519.189</b>	<b>1.530.045</b>	<b>1.530.190</b>

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

**Personas con derecho a prestación.** Las cifras relativas a las personas con derecho a prestación han descendido en 38.325 personas con derecho (3,90%). Ello se debe en parte a las modificaciones producidas en el calendario de aplicación de la Ley, que ha pospuesto la incorporación al Sistema de las personas valoradas con Grado I.

	2012	2013											
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Andalucía</b>	245.163	245.190	241.864	239.141	236.384	233.996	232.084	229.777	227.508	224.532	222.707	222.747	221.698
<b>Aragón</b>	29.866	30.110	29.378	29.017	28.692	28.223	28.014	27.844	27.600	27.367	27.097	26.969	26.825
<b>Asturias</b>	18.935	19.412	19.210	19.025	18.553	18.487	18.415	18.324	18.121	17.994	17.931	18.076	17.993
<b>Illes Balears</b>	16.079	16.172	15.742	15.587	15.425	15.363	15.296	15.259	15.080	15.044	14.940	14.929	14.890
<b>Canarias</b>	24.563	24.564	24.274	24.291	24.215	24.206	24.429	24.383	24.216	24.189	24.184	24.273	24.153
<b>Cantabria</b>	15.170	15.477	15.958	16.072	15.998	16.490	15.977	15.960	15.929	15.773	15.755	15.910	15.863
<b>Castilla y León</b>	63.347	65.107	64.478	64.726	63.703	63.445	63.242	62.932	62.238	61.882	61.876	62.855	62.873
<b>Castilla-La Mancha</b>	50.631	51.539	49.795	49.566	49.095	48.780	48.417	48.185	47.752	47.513	47.286	47.246	47.060
<b>Catalunya</b>	168.475	172.633	168.764	166.739	164.122	163.937	163.543	162.281	160.920	159.853	159.380	160.642	159.468
<b>Comunitat Valenciana</b>	63.136	63.946	62.241	67.277	65.686	64.995	64.196	62.809	61.898	61.290	60.668	60.571	59.965
<b>Extremadura</b>	26.772	27.212	26.826	26.565	26.291	26.163	25.957	25.649	25.478	25.296	25.250	25.171	25.134
<b>Galicia</b>	60.996	61.612	61.113	60.846	59.535	59.267	59.167	58.621	57.765	57.535	57.058	57.122	56.835
<b>Madrid</b>	99.130	103.446	102.943	101.912	100.220	99.718	99.724	99.661	99.049	98.589	98.349	99.426	99.553
<b>Murcia</b>	34.796	34.859	34.429	34.114	33.566	33.274	33.088	32.781	32.515	32.269	44.009	46.027	46.027
<b>Navarra</b>	9.212	9.968	9.585	9.468	9.356	9.308	9.268	9.218	9.142	9.175	9.205	9.289	9.324
<b>País Vasco</b>	46.405	47.495	46.612	46.404	45.909	46.408	46.488	47.146	46.784	46.598	46.529	46.884	47.373
<b>La Rioja</b>	7.932	8.088	7.872	7.827	7.775	7.730	7.648	7.613	7.460	7.397	7.356	7.338	7.313
<b>Ceuta y Melilla</b>	2.062	2.140	2.070	2.062	2.055	2.040	2.024	2.009	1.998	1.994	2.007	2.008	1.998
<b>TOTAL</b>	<b>982.670</b>	<b>998.970</b>	<b>983.154</b>	<b>980.639</b>	<b>966.580</b>	<b>961.830</b>	<b>956.977</b>	<b>950.452</b>	<b>941.453</b>	<b>934.290</b>	<b>941.587</b>	<b>947.483</b>	<b>944.345</b>

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

### Personas beneficiarias con prestación reconocida.

El Sistema ha experimentado un crecimiento de 2.291 nuevas personas beneficiarias con prestación reconocida (0,30%). Todos los meses se incorporan nuevas personas beneficiarias con prestación reconocida, pero asimismo se producen bajas en el Sistema de personas beneficiarias ya incorporadas al mismo.

	2012	2013											
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Andalucía</b>	187.912	188.001	185.460	183.186	180.921	179.045	177.441	175.556	173.642	171.013	169.515	169.048	167.717
<b>Aragón</b>	20.527	20.534	20.098	19.788	19.647	19.279	19.113	19.099	18.864	18.714	18.728	18.627	18.502
<b>Asturias</b>	14.208	15.083	15.287	15.566	15.560	15.687	15.808	15.829	15.598	15.410	15.337	15.453	15.561
<b>Illes Balears</b>	9.375	9.398	9.406	9.487	9.722	9.825	9.884	10.009	10.060	10.119	10.268	10.547	10.770
<b>Canarias</b>	11.755	11.797	11.801	11.756	11.684	11.661	11.613	11.570	11.433	11.339	11.284	11.094	11.414
<b>Cantabria</b>	13.504	13.814	13.664	14.252	14.515	15.113	14.910	14.950	14.902	14.796	14.743	14.839	14.789
<b>Castilla y León</b>	60.650	62.092	61.549	62.278	61.658	62.006	62.008	61.331	60.927	60.859	61.012	62.038	61.827
<b>Castilla-La Mancha</b>	37.957	38.204	37.559	37.389	37.151	37.129	37.070	36.864	36.523	36.385	36.450	36.422	36.294
<b>Catalunya</b>	135.797	135.627	136.258	139.531	138.711	138.382	138.499	137.977	136.831	135.831	134.914	139.972	139.391
<b>Comunitat Valenciana</b>	41.802	42.316	41.614	41.137	39.996	40.266	40.051	39.607	39.251	38.990	38.753	42.078	41.752
<b>Extremadura</b>	19.223	19.394	19.562	19.541	19.421	19.375	19.552	19.747	19.854	20.024	20.410	20.779	20.860
<b>Galicia</b>	38.080	39.505	39.315	39.785	38.801	38.570	39.210	39.370	38.777	38.740	38.519	38.898	38.729
<b>Madrid</b>	79.441	81.641	80.759	80.391	78.899	78.710	78.998	79.766	80.995	82.363	84.204	87.794	89.098
<b>Murcia</b>	25.890	25.983	25.632	25.381	24.916	24.679	24.520	24.270	24.059	23.848	27.507	27.951	27.951
<b>Navarra</b>	8.126	8.570	8.554	8.584	8.475	8.363	8.262	8.210	8.099	8.119	8.171	8.253	8.410
<b>País Vasco</b>	38.004	39.228	39.694	39.289	39.143	40.946	40.849	41.319	41.043	40.898	41.174	41.732	42.080
<b>La Rioja</b>	7.376	7.331	7.241	7.163	7.099	7.057	7.000	6.981	6.952	6.885	6.829	6.801	6.788
<b>Ceuta y Melilla</b>	1.924	1.926	1.921	1.919	1.916	1.913	1.914	1.923	1.914	1.916	1.914	1.918	1.909
<b>TOTAL</b>	<b>751.551</b>	<b>760.444</b>	<b>755.374</b>	<b>756.423</b>	<b>748.235</b>	<b>748.006</b>	<b>746.702</b>	<b>744.378</b>	<b>739.724</b>	<b>736.249</b>	<b>739.732</b>	<b>754.244</b>	<b>753.842</b>

- **RELACIONES INSTITUCIONALES**

- **CC.AA.**

Las CC.AA en el ejercicio de sus competencias y para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, han dictado durante el año 2013 aproximadamente 110 normas,

Estas normas han sido puestas a disposición de todos los ciudadanos mediante su inserción en la página Web del SAAD que confecciona y, actualiza, a estos efectos, el Imserso.

- **Estados miembros de la Unión Europea**

De conformidad con lo previsto en los reglamentos comunitarios el Imserso ha actuado como organismo de coordinación en la transmisión de información sobre prestaciones de dependencia entre los Estados miembros de la Unión Europea, ascendiendo el volumen de documentos tramitados a 166.

- **Gestión de las prestaciones del SAAD en Ceuta y Melilla. recursos de alzada**

De conformidad con las competencias atribuidas al Imserso en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, que establece su estructura orgánica y funciones, entre las cuales se encuentran las que se derivan de la creación y puesta en funcionamiento del SAAD y la gestión de dichas competencias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, las Direcciones Territoriales del Imserso en dichas Ciudades, asumen la gestión en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones del SAAD que culminan con la resolución de reconocimiento y del Programa Individual de Atención (en adelante PIA). Estas resoluciones son susceptibles de ser recurridas en alzada ante la Dirección General del Imserso.

Durante el año 2013 se han tramitado un total de 54 expedientes de recurso.

## 5.2. PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

La valoración del grado de discapacidad para el reconocimiento de la situación de dependencia es competencia de las Comunidades Autónomas en relación con las personas que se encuentran empadronadas en su territorio, y en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla es del Imserso.

Los baremos son los mismos en todo el territorio del Estado, se aplican con procedimientos y criterios homogéneos reglamentados, y el grado de discapacidad o de dependencia reconocido tiene validez en la totalidad del citado territorio.

A los efectos de garantizar la uniformidad en los criterios de su aplicación se han creado Comisiones Estatales, integradas por representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia; y en el caso de la Discapacidad, también, por un representante de la Asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad (Cermi).

En el caso de la Dependencia, la valoración se orienta con **“Instrucciones de aplicación”** dirigidas a las personas valoradoras: en el empleo del Baremo de Valoración de los grados de la Dependencia (BVD), a partir de los tres años de edad, y en el empleo de la Escala de Valoración Específica de la situación de dependencia en edades de cero a tres años (EVE). Y se apoya con **“Guías de orientación en relación con condiciones de salud específica”**. En el de la Discapacidad con **“Orientaciones”** para la valoración de las deficiencias permanentes agrupadas en capítulos diferenciados por órganos aparatos o sistemas corporales, con el señalamiento de pautas de evaluación generales y específicas en cada uno de ellos.

### *Actuaciones realizadas*

*Sesiones plenarias de las Comisiones Técnicas de Coordinación y Seguimiento de la aplicación de los baremos de valoración.*

## PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Su objeto es coordinar la aplicación uniforme de los criterios de los baremos en todo el territorio del Estado para garantizar de esta manera la igualdad de trato a todos los ciudadanos, independientemente de la parte del mismo en el que residan. Acuerdan interpretación de los criterios en la aplicación de los baremos y orientación de dudas, y detectan necesidades e informan propuesta de modificaciones.

En 2013 han celebrado cuatro sesiones plenarias en las que se han analizado y debatido, entre otros, los siguientes asuntos:

### Discapacidad:

- Propuesta Técnica de adecuación del actual procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad a la CIF (OMS-2001): enfoque metodológico elaborado en el Grupo de Trabajo creado al efecto y propuesta de codificación e informatización; ratificadas por unanimidad.
- Criterios para identificar en el “Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad” la concurrencia de sordoceguera en las personas a calificar y un procedimiento para llevarlo a término; acordada por consenso la propuesta del grupo de trabajo constituido a dichos efectos.
- Actuaciones a realizar para mejorar la evaluación de discapacidad en las personas con Enfermedades Raras, consistente en: identificar en las respectivas Bases de Datos de Personas con Valoración de Discapacidad con un código específico de discapacidad estas enfermedades, tomar en consideración en la valoración del grado de discapacidad en estas personas, las especiales circunstancias personales y sociales: la carga familiar que implican y la carencia o dificultad de acceso a recursos sanitarios, de rehabilitación, educativos, culturales profesionales y asistenciales. Y la planificación de formación específica al

respecto, dirigida a los profesionales evaluadores de la discapacidad de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales del Imserso.

- Propuesta de modificación del Anexo II.- Dificultades de Movilidad para utilizar Transportes Colectivos, del RD 1971/1999, de 23 de diciembre, presentada por CERMI/ONCE, consistente en la inclusión de un nuevo ítem en el primer bloque del baremo:

- La persona dispone en ambos ojos al menos de una de las condiciones visuales siguientes:

- Agudeza visual igual o inferior a 0,1, obtenida con la mejor corrección posible.
- Campo visual reducido a 10 grados o menos.

Con respuesta de “NO”, o “SÍ”, que al contestarse afirmativamente reconocería las dificultades de utilización de transportes colectivos o la situación de movilidad reducida derivadas de la ceguera total o la deficiencia visual grave.

Se concluye con la consideración de que dicho baremo está desfasado y es urgente retomarlo para todos los colectivos, el hacerlo solamente para uno de ellos es discriminatorio; la actualización requerida se está realizando por los grupos de trabajo de la Comisión Estatal que acometen la elaboración de la “Propuesta técnica de adecuación del actual procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad a la CIF (OMS-2001)”.

- Medidas propuestas por la Oficina Permanente Especializada (OPE) del Consejo Nacional de la Discapacidad, con vistas a prevenir situaciones de discriminación por razón de discapacidad en los ámbitos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad: valoración de la movilidad



## PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

reducida en menores de tres años y en personas con colitis ulcerosa. Se concluye estimando dificultad para incorporar en el procedimiento de valoración criterios interpretativos en relación con lo propuesto, dado que la norma del baremo es imperativa y clara en su aplicabilidad; la evaluación se debe basar obligatoriamente en dicho procedimiento, sin que la Comisión pueda ir más allá de su interpretación.

- Proyecto de mejora de la coordinación entre los equipos técnicos de valoración y orientación de la discapacidad de las Direcciones Territoriales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de las ciudades de Ceuta y de Melilla, y las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal en dichas ciudades, en los procesos de inserción de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo; presentado por el Imsero como buena práctica.
- Datos valoraciones de discapacidad a 31/12/2012 agregados en la Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad.

### Dependencia:

- Propuesta elaborada por el Grupo de Trabajo de unificación de interpretaciones de las instrucciones de aplicación del BVD adoptadas en Comunidades Autónomas, respecto a la aplicación de los criterios generales del Baremo de Dependencia, conforme a información facilitada por parte de cada una de ellas y la revisión de los contenidos desarrollados en cada territorio; se aprobó por mayoría.
- Protocolización de informe salud mental complementario en la valoración de dependencia en personas con trastorno mental grave; se acuerda contenidos y la medida de proponerlo como borrador a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que coordina la Estrategia de Salud Mental, como coordinación sanitaria a refrendar en el Consejo Interterritorial del SNS.

- Sentencias judiciales motivadas en la conceptualización de los grados que recoge la Ley 39/2006 y con la prueba de un perito, normalmente médico privado, que justifica que la persona en cuestión entra dentro de la definición de los grados que se recoge en la Ley; se concluye la necesidad de recurrirlas ya que se corre el riesgo de que por esta vía todos los dependientes moderados pasen a GD severa o gran dependencia. En apoyo de ello, la modificación que recientemente se ha introducido en el artículo 27 punto 2 de la Ley 39/2006, recoge que el grado de dependencia, a efectos de su valoración, se determinarán mediante la aplicación del baremo, lo que se debe argumentar para anular el otorgamiento de grado por el referido procedimiento.

### • Proyectos de mejora

En el marco de actuación para la mejora de la aplicación de los baremos de Valoración de la situación de Discapacidad y Dependencia se han realizado las siguientes acciones:

- Publicar dos nuevas Guías de orientación en la práctica profesional de la valoración de la situación de dependencia en los colectivos de personas con “Daño cerebral adquirido” y de personas con “Esclerosis lateral amiotrófica” y otras enfermedades neuromusculares raras. Se han difundido a las Comunidades Autónomas y sus Unidades de Valoración y se encuentran disponibles, para su consulta o descarga, en la página web “Portal de Dependencia”
- Iniciar la elaboración de tres nuevas Guías de orientación en la valoración reglamentaria de la situación de dependencia adaptadas a las características específicas de las distintas condiciones de salud de los siguientes colectivos: Personas mayores con pluripatología, Discapacidad intelectual y Trastornos generalizados del desarrollo.
- Impartir, en el tercer cuatrimestre de 2013, tres ediciones del curso “Enfermedades raras y discapacidad: procedimiento de evaluación de la discapacidad en enferme-

## PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

dades raras” tutelado por el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias de Burgos, dependiente del Imserso. Han recibido dicha formación **109** profesionales evaluadores del reconocimiento oficial del Grado de Discapacidad de las Comunidades Autónomas.

-Celebración de unas jornadas formativas, el 29 y 30 de octubre, sobre la “Propuesta Técnica de adecuación del actual procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad a la CIF (OMS-2001), en la que ha participado un equipo de evaluación de la discapacidad (médico, psicólogo y trabajo social) por cada una de la CC AA y DDTT del Imserso, a efectos de su análisis cualitativo y recogida de evidencia de los resultados de su aplicación, en paralelo con el procedimiento actual en cada territorio, por dichos profesionales.

-En colaboración con el Área de Formación Especializada del Imserso, se han celebrado, el 5 y el 6 de noviembre de 2013, unas jornadas de: “Valoración de las personas en situación de dependencia o discapacidad y de ayuda de tercera persona: el baremo como instrumento de clasificación”, en la que han participado los profesionales de la evaluación oficial de las situaciones de Discapacidad y Dependencia de las Comunidades Autónomas.

### • **Adecuación normativa**

- Se ha promovido propuesta de modificación de la orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se determina la composición, organización y funciones de los equipos de valoración y orientación (Evos) dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado, y encomendar expresamente a los referidos Evos la valoración de las situaciones de capacidad o aptitud, dando así cumplimiento a la Convención Interna-

cional sobre los derechos de las personas con discapacidad, y establecer como anexo el modelo de un nuevo informe que recoja las capacidades o aptitudes de las personas con discapacidad demandantes de empleo.

- Coordinación de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Estatal de coordinación y seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad (Cevgd), para la actualización y adecuación a la CIF del procedimiento y baremo de valoración de la discapacidad establecido en el RD 1971/1999. Y en la Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la aplicación del baremo de Valoración de la Situación de Dependencia para la unificación de interpretaciones de las Instrucciones de aplicación del BVD (Anexo III, del RD 174/2011, de 11 de febrero).

### • **Evaluación y seguimiento permanente de la aplicación de los baremos para la mejora de la calidad.**

- Apoyo y coordinación del Grupo de trabajo creado en el seno de la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y de Dependencia sobre “Valoración de la situación de dependencia: análisis de los resultados de la aplicación del Baremo y mejora del Procedimiento”

- Se han evacuado diversas consultas formuladas por los Órganos de Valoración de las Comunidades Autónomas, relativas a la valoración, aplicación de los baremos de la discapacidad y de la dependencia, y a disposiciones normativas.

### • **Cooperación técnica.**

-Coordinación de la tramitación de valoraciones de situaciones de dependencia de ciudadanos de Países de la UE residentes en España a efecto de prestaciones en sus seguros de asistencia, solicitadas al amparo de la cooperación recogida en los tratados de la UE en materia de Seguridad Social.

- Emisión de informes técnicos de revisión de la valoración de la situación de dependencia

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

determinante de las resoluciones adoptadas en las DD. TT. del Imserso de Ceuta y Melilla, recurridas en alzada.

- Emisión de dictámenes de discapacidad a efecto de Prestación Familiar Hijos a Cargo, solicitudes de trabajadores en alta en el Sistema de Seguridad Social con residencia del hijo/a causante en otros países.
- Participación en el “Comité Institucional de la Estrategia en Salud Mental” del

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

### • **Gestión valoraciones y tramitación administrativa:**

#### Discapacidad:

En las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla la competencia de gestión es del Imserso, recogiendo en la siguiente tabla detalle de las valoraciones de discapacidad efectuadas en 2013:

BAREMO	TIPO	Nº PTE. INICIO PERIODO	Nº ENTRADAS PERIODO	Nº RESUELTAS RECONOCIDO/ DENEGADO		Nº PTE. FIN PERIODO
GRADO DISCAPACIDAD	SOLICITUD	168	1925	1247	560	286
	RECLAMACION	13	150	34	115	14
	REV. PLAZO	98	487	418	135	32
NECESIDAD ATP	SOLICITUD	9	135	78	54	12
	RECLAMACION	0	2	1	1	0
	REV. PLAZO	18	69	41	42	4
DIFICULTAD MOVILIDAD	SOLICITUD	8	102	75	29	6
	RECLAMACION	2	2	1	3	0
	REV. PLAZO	2	14	10	4	2
OTROS	Tarjetas Estacionamiento	38	568	376	232	2
	Dictámenes Alumnos FPO-FSE	0	630	614	16	0
	Certificaciones adecuación puestos de trabajo	0	73	73	0	0
	Dictámenes Subvención Discapacidad	0	713	434	279	0
	Solicitudes Ingreso en Centros	1	11	9	2	1

### *Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad*

Recoge los datos de las valoraciones de situación de discapacidad realizadas en todo el territorio del Estado. Su función es la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características del colectivo de personas con discapacidad:

grado, necesidad de ayuda de tercera persona y dificultades de movilidad.

Permite analizar datos partiendo de las variables: género, edad, grado de discapacidad y tipo de deficiencia y diagnósticos de enfermedad.

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Los datos que la integran se facilitan por las Comunidades Autónomas al comienzo de cada ejercicio con el histórico de sus datos, a 31 de diciembre del año anterior.

y se ha elaborado informe estadístico e indicadores básicos descriptivos de la población de personas con reconocimiento de grado oficial de discapacidad.

Se han actualizado los datos de personas con valoración de grado de discapacidad a 31/12/2012

Datos estadísticos a 31/12/2012:

<b>PERSONAS VALORADAS. DISTRIBUCIÓN SEGÚN CC.AA. Y PROVINCIA</b>				
		Hombres	Mujeres	Total
<b>ANDALUCIA</b>				
	ALMERIA	21.945	28.410	50.355
	CADIZ	53.395	53.191	106.586
	CORDOBA	27.785	26.094	53.879
	GRANADA	30.164	27.609	57.773
	HUELVA	22.161	23.009	45.170
	JAEN	22.443	20.870	43.313
	MALAGA	55.046	58.760	113.806
	SEVILLA	59.883	63.249	123.132
<b>Total: ANDALUCIA</b>		<b>292.822</b>	<b>301.192</b>	<b>594.014</b>
<b>ARAGON</b>				
	HUESCA	9.458	9.625	19.083
	TERUEL	4.212	3.195	7.407
	ZARAGOZA	41.756	40.938	82.694
<b>Total: ARAGON</b>		<b>55.426</b>	<b>53.758</b>	<b>109.184</b>
<b>ASTURIAS (PRINCIPADO DE)</b>				
	ASTURIAS	40.412	47.792	88.204
<b>Total: ASTURIAS (PRINCIPADO DE)</b>		<b>40.412</b>	<b>47.792</b>	<b>88.204</b>
<b>CANARIAS</b>				
	LAS PALMAS	27.868	29.572	57.440
	S.C. TENERIFE	23.679	34.380	58.059
<b>Total: CANARIAS</b>		<b>51.547</b>	<b>63.952</b>	<b>115.499</b>
<b>CANTABRIA</b>				
	CANTABRIA	21.837	21.140	42.977
<b>Total: CANTABRIA</b>		<b>21.837</b>	<b>21.140</b>	<b>42.977</b>
<b>CASTILLA Y LEON</b>				
	AVILA	7.291	7.560	14.851
	BURGOS	14.703	12.043	26.746
	LEON	28.108	24.158	52.266
	PALENCIA	9.485	7.762	17.247

**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

<b>CASTILLA Y LEON</b>				
	SALAMANCA	12.018	12.921	24.939
	SEGOVIA	5.608	5.658	11.266
	SORIA	3.672	3.712	7.384
	VALLADOLID	22.315	19.398	41.713
	ZAMORA	7.418	7.745	15.163
<b>Total: CASTILLA Y LEON</b>		<b>110.618</b>	<b>100.957</b>	<b>211.575</b>

<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>				
	ALBACETE	17.073	18.872	35.945
	CIUDAD REAL	20.845	20.078	40.923
	CUENCA	9.577	11.107	20.684
	GUADALAJARA	8.519	8.104	16.623
	TOLEDO	19.695	19.540	39.235
<b>Total: CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>75.709</b>	<b>77.701</b>	<b>153.410</b>

<b>CATALUÑA</b>				
	BARCELONA	209.335	223.256	432.591
	GERONA	20.911	19.378	40.289
	LLEIDA	16.264	17.014	33.278
	TARRAGONA	28.132	27.994	56.126
<b>Total: CATALUÑA</b>		<b>274.642</b>	<b>287.642</b>	<b>562.284</b>

<b>CIUDAD DE CEUTA</b>				
	CEUTA	4.430	5.934	10.364
<b>Total: CIUDAD DE CEUTA</b>		<b>4.430</b>	<b>5.934</b>	<b>10.364</b>

<b>CIUDAD DE MELILLA</b>				
	MELILLA	5.272	7.263	12.535
<b>Total: CIUDAD DE MELILLA</b>		<b>5.272</b>	<b>7.263</b>	<b>12.535</b>

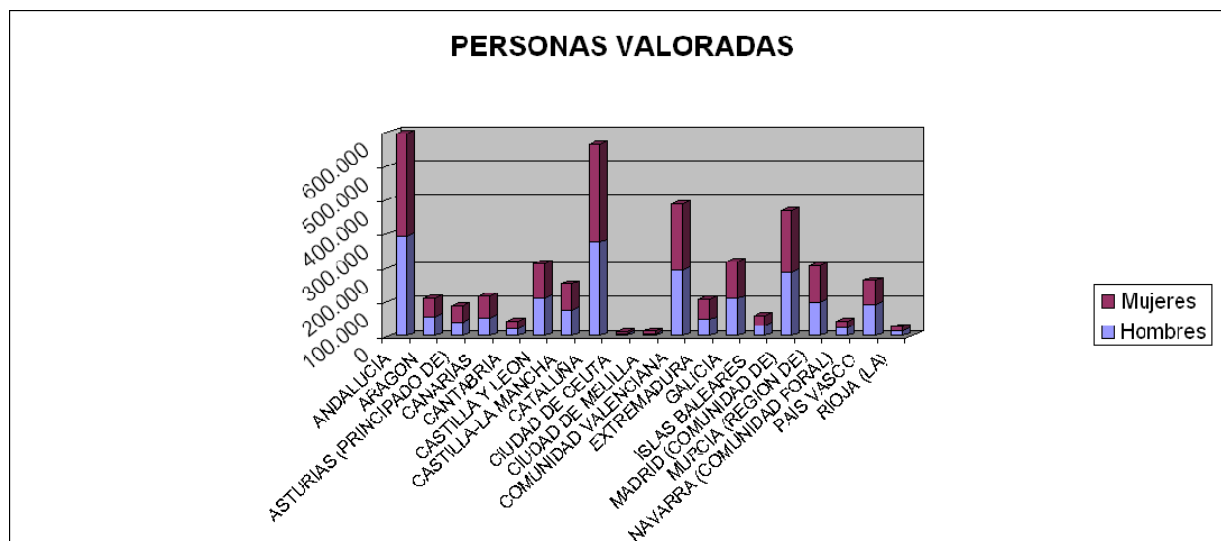
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>				
	ALICANTE	52.520	55.660	108.180
	CASTELLON	21.002	20.214	41.216
	VALENCIA	120.680	118.017	238.697
<b>Total: COMUNIDAD VALENCIANA</b>		<b>194.202</b>	<b>193.891</b>	<b>388.093</b>

<b>EXTREMADURA</b>				
	BADAJOS	29.434	37.551	66.985
	CACERES	18.334	20.397	38.731
<b>Total: EXTREMADURA</b>		<b>47.768</b>	<b>57.948</b>	<b>105.716</b>

**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

<b>GALICIA</b>				
	A CORUÑA	43.670	45.712	89.382
	LUGO	15.687	14.047	29.734
	OURENSE	13.278	12.388	25.666
	PONTEVEDRA	36.074	36.599	72.673
Total: GALICIA		<b>108.709</b>	<b>108.746</b>	<b>217.455</b>
<b>ISLAS BALEARES</b>				
	BALEARES	30.032	29.750	59.782
Total: ISLAS BALEARES		<b>30.032</b>	<b>29.750</b>	<b>59.782</b>
<b>MADRID (COMUNIDAD DE)</b>				
	MADRID	187.288	182.007	369.295
Total: MADRID (COMUNIDAD DE)		<b>187.288</b>	<b>182.007</b>	<b>369.295</b>
<b>MURCIA (REGION DE)</b>				
	MURCIA	97.888	108.960	206.848
Total: MURCIA (REGION DE)		<b>97.888</b>	<b>108.960</b>	<b>206.848</b>
<b>NAVARRA (COMUNIDAD FORAL)</b>				
	NAVARRA	23.479	19.263	42.742
Total: NAVARRA (COMUNIDAD FORAL)		<b>23.479</b>	<b>19.263</b>	<b>42.742</b>
<b>PAIS VASCO</b>				
	GUIPUZCOA	29.367	24.418	53.785
	VITORIA	12.398	10.448	22.846
	VIZCAYA	48.870	37.298	86.168
Total: PAIS VASCO		<b>90.635</b>	<b>72.164</b>	<b>162.799</b>
<b>RIOJA (LA)</b>				
	LA RIOJA	14.081	11.538	25.619
Total: RIOJA (LA)		<b>14.081</b>	<b>11.538</b>	<b>25.619</b>
Total Nacional		<b>1.726.797</b>	<b>1.751.598</b>	<b>3.478.395</b>

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



### PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O MAYOR AL 33%. DISTRIBUCIÓN SEGÚN CC.AA. Y PROVINCIA

	Hombres	Mujeres	Total
<b>ANDALUCIA</b>			
ALMERIA	15.512	21.227	36.739
CADIZ	37.969	35.888	73.857
CORDOBA	19.527	18.460	37.987
GRANADA	22.040	19.855	41.895
HUELVA	16.087	16.938	33.025
JAEN	16.215	15.240	31.455
MALAGA	43.228	48.066	91.294
SEVILLA	40.287	41.167	81.454
<b>Total: ANDALUCIA</b>	<b>210.865</b>	<b>216.841</b>	<b>427.706</b>
<b>ARAGON</b>			
HUESCA	7.469	7.939	15.408
TERUEL	3.034	2.323	5.357
ZARAGOZA	31.360	30.868	62.228
<b>Total: ARAGON</b>	<b>41.863</b>	<b>41.130</b>	<b>82.993</b>
<b>ASTURIAS (PRINCIPADO DE)</b>			
ASTURIAS	40.368	47.757	88.125
<b>Total: ASTURIAS (PRINCIPADO DE)</b>	<b>40.368</b>	<b>47.757</b>	<b>88.125</b>
<b>CANARIAS</b>			
LAS PALMAS	21.539	22.745	44.284
S.C. TENERIFE	21.335	31.454	52.789
<b>Total: CANARIAS</b>	<b>42.874</b>	<b>54.199</b>	<b>97.073</b>

**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

<b>CANTABRIA</b>				
	CANTABRIA	21.837	21.140	42.977
<b>Total: CANTABRIA</b>		<b>21.837</b>	<b>21.140</b>	<b>42.977</b>

<b>CASTILLA Y LEON</b>				
	AVILA	5.625	6.099	11.724
	BURGOS	11.804	9.944	21.748
	LEON	19.546	17.342	36.888
	PALENCIA	7.176	6.100	13.276
	SALAMANCA	8.616	9.479	18.095
	SEGOVIA	3.990	4.341	8.331
	SORIA	2.867	3.066	5.933
	VALLADOLID	15.946	14.149	30.095
	ZAMORA	5.472	6.015	11.487
<b>Total: CASTILLA Y LEON</b>		<b>81.042</b>	<b>76.535</b>	<b>157.577</b>

<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>				
	ALBACETE	13.646	14.431	28.077
	CIUDAD REAL	14.910	14.654	29.564
	CUENCA	8.572	9.998	18.570
	GUADALAJARA	6.517	6.675	13.192
	TOLEDO	15.383	15.575	30.958
<b>Total: CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>59.028</b>	<b>61.333</b>	<b>120.361</b>

<b>CATALUÑA</b>				
	BARCELONA	167.301	179.601	346.902
	GERONA	17.764	16.489	34.253
	LLEIDA	12.296	13.191	25.487
	TARRAGONA	22.582	22.469	45.051
<b>Total: CATALUÑA</b>		<b>219.943</b>	<b>231.750</b>	<b>451.693</b>

<b>CIUDAD DE CEUTA</b>				
	CEUTA	3.351	4.652	8.003
<b>Total: CIUDAD DE CEUTA</b>		<b>3.351</b>	<b>4.652</b>	<b>8.003</b>

<b>CIUDAD DE MELILLA</b>				
	MELILLA	4.408	6.017	10.425
<b>Total: CIUDAD DE MELILLA</b>		<b>4.408</b>	<b>6.017</b>	<b>10.425</b>

<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>				
	ALICANTE	36.990	39.702	76.692
	CASTELLON	17.114	16.804	33.918
	VALENCIA	90.315	89.752	180.067
<b>Total: COMUNIDAD VALENCIANA</b>		<b>144.419</b>	<b>146.258</b>	<b>290.677</b>



**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

**EXTREMADURA**

	BADAJOS	19.690	28.086	47.776
	CACERES	11.054	14.216	25.270
<b>Total: EXTREMADURA</b>		<b>30.744</b>	<b>42.302</b>	<b>73.046</b>

**GALICIA**

	A CORUÑA	31.042	33.466	64.508
	LUGO	10.662	9.640	20.302
	OURENSE	9.757	9.382	19.139
	PONTEVEDRA	28.593	29.115	57.708
<b>Total: GALICIA</b>		<b>80.054</b>	<b>81.603</b>	<b>161.657</b>

**ISLAS BALEARES**

	BALEARES	23.893	24.583	48.476
<b>Total: ISLAS BALEARES</b>		<b>23.893</b>	<b>24.583</b>	<b>48.476</b>

**MADRID (COMUNIDAD DE)**

	MADRID	119.411	115.024	234.435
<b>Total: MADRID (COMUNIDAD DE)</b>		<b>119.411</b>	<b>115.024</b>	<b>234.435</b>

**MURCIA (REGION DE)**

	MURCIA	73.652	87.479	161.131
<b>Total: MURCIA (REGION DE)</b>		<b>73.652</b>	<b>87.479</b>	<b>161.131</b>

**NAVARRA (COMUNIDAD FORAL)**

	NAVARRA	16.782	13.384	30.166
<b>Total: NAVARRA (COMUNIDAD FORAL)</b>		<b>16.782</b>	<b>13.384</b>	<b>30.166</b>

**PAIS VASCO**

	GUIPUZCOA	29.367	24.418	53.785
	VITORIA	9.077	7.764	16.841
	VIZCAYA	36.814	27.279	64.093
<b>Total: PAIS VASCO</b>		<b>75.258</b>	<b>59.461</b>	<b>134.719</b>

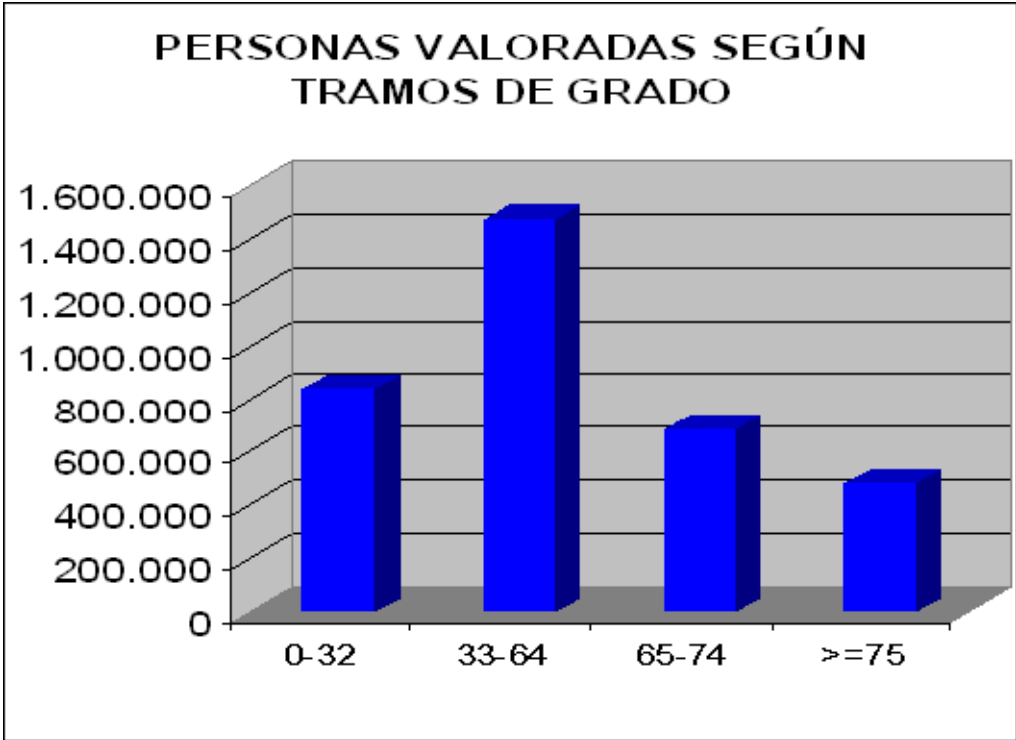
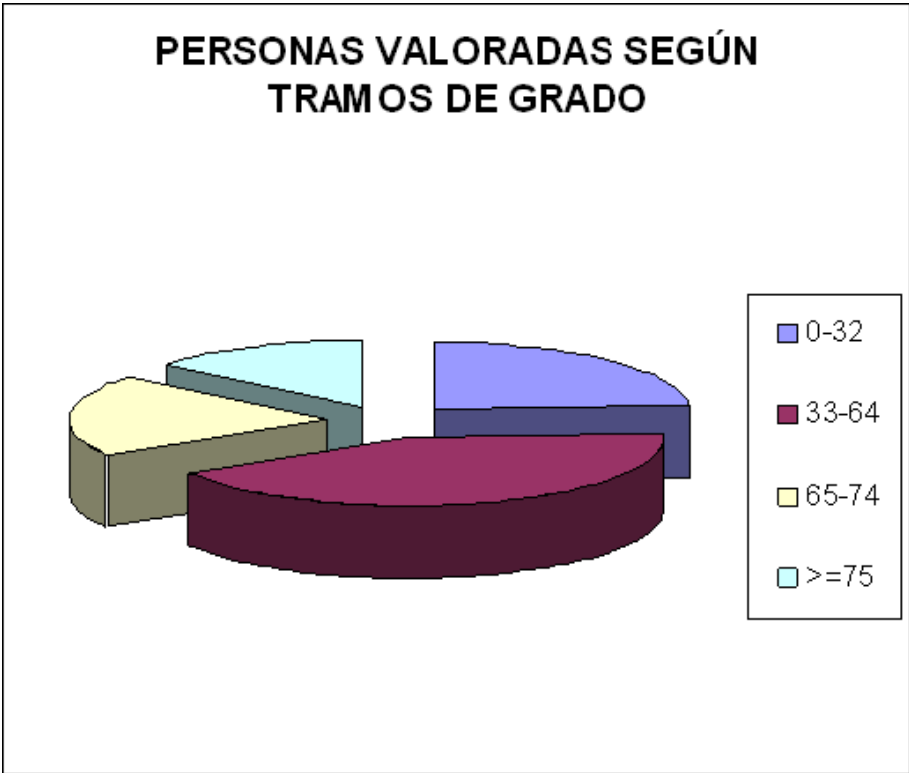
**RIOJA (LA)**

	LA RIOJA	10.343	8.717	19.060
<b>Total: RIOJA (LA)</b>		<b>10.343</b>	<b>8.717</b>	<b>19.060</b>

<b>Total Nacional</b>	<b>1.300.135</b>	<b>1.340.165</b>	<b>2.640.300</b>
-----------------------	------------------	------------------	------------------



**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

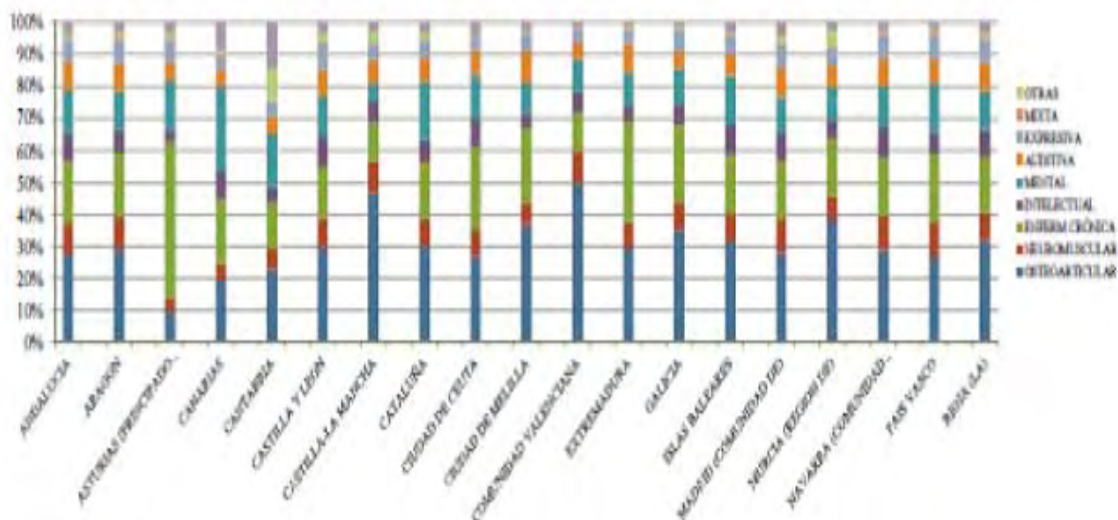


## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y DE ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA

AUTONOMIA	PERSONAS VALORADAS. DISTRIBUCIÓN SEGÚN CC.AA. Y TIPO DE PRIMERA DEFICIENCIA (*) QUE CONURRE										
	OSTEOARTICULAR	NEUROMUSCULAR	ENF. CRÓNICA	INTELECTUAL	MENTAL	VISUAL	AUDITIVA	EXPRESIVA	MIXTA	OTRAS	TOTAL
ANDALUCIA	163.750	57.104	116.076	53.776	78.023	52.912	40.383	3.115	6.285	22.590	594.014
ARAGON	32.105	10.665	22.154	8.024	13.024	9.546	7.382	782	2.015	3.487	109.184
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	8.524	3.812	42.907	3.634	13.356	5.052	5.964	654	1.245	3.056	88.204
CANARIAS	22.215	6.446	22.990	9.936	30.851	6.081	4.300	1.046	1.564	10.070	115.499
CANTABRIA	9.807	2.769	6.201	2.120	7.138	2.393	1.797	205	4.509	6.038	42.977
CASTILLA Y LEON	62.885	19.087	34.404	19.685	26.521	18.695	15.440	1.564	6.214	7.080	211.575
CASTILLA-LA MANCHA	71.637	15.376	18.517	10.015	8.661	11.523	6.575	505	6.485	4.116	153.410
CATALUÑA	168.176	49.929	99.179	40.112	101.784	39.922	32.568	2.092	10.131	18.391	562.284
CIUDAD DE CEUTA	2.771	889	2.706	893	1.407	798	357	66	28	449	10.364
CIUDAD DE MELILLA	4.596	881	2.921	579	1.194	1.236	667	73	83	305	12.535
COMUNIDAD VALENCIANA	194.096	38.141	45.908	26.457	39.261	20.665	14.242	1.408	2.126	5.789	388.093
EXTREMADURA	31.349	8.498	33.449	4.862	10.963	9.918	3.713	858	923	1.183	105.716
GALICIA	75.859	18.693	53.788	13.145	24.625	12.092	13.788	771	1.607	3.087	217.455
ISLAS BALEARES	18.784	5.301	10.995	5.560	9.208	4.086	2.945	446	342	2.115	59.782
MADRID (COMUNIDAD DE)	103.927	37.827	68.928	30.208	42.067	33.950	26.400	2.566	9.237	14.185	369.295
MURCIA (REGION DE)	79.470	14.457	38.708	10.973	21.933	14.159	10.409	1.561	10.162	5.016	206.848
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL)	12.255	4.715	7.658	4.069	5.562	3.730	3.184	467	13	1.089	42.742
PAIS VASCO	43.205	18.014	35.183	10.668	24.653	13.079	11.301	1.370	1.950	3.376	162.799
RIOJA (LA)	8.134	2.303	4.453	2.171	3.099	2.209	1.770	187	433	860	25.619
	1.113.545	314.907	667.125	256.887	463.330	262.046	203.185	19.736	65.352	112.282	3.478.395

(\*) En la discapacidad de una misma persona pueden concurrir más de una deficiencia

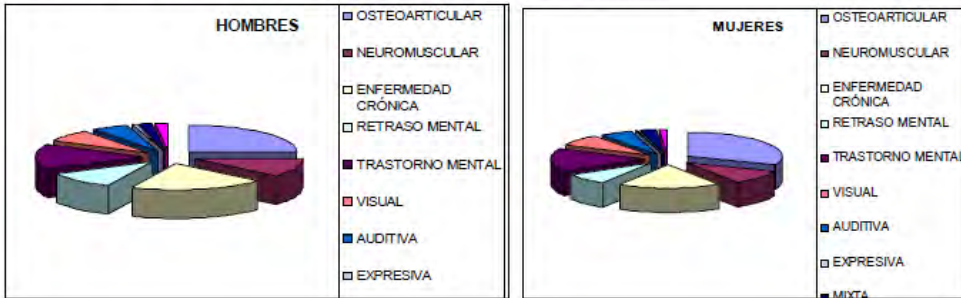
**PERSONAS VALORADAS SEGÚN CC.AA Y TIPO DE PRIMERA DEFICIENCIA QUE CONURRE**



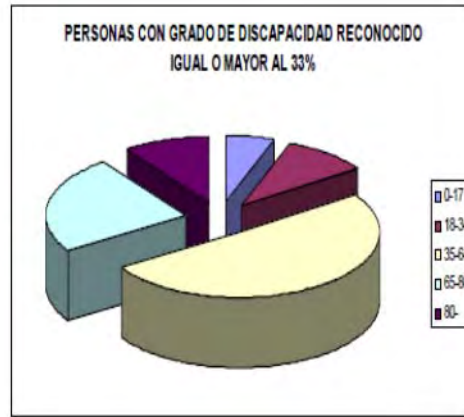
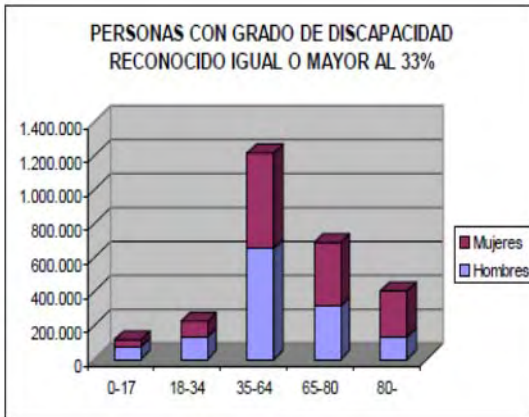
# PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O MAYOR AL 33%. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPOS DE DE PRIMERA DEFICIENCIA(*) QUE CONURRE											
SEXO	OSTEOARTI- CULAR	NEUROMUS- CULAR	ENF. INTELLECTUAL CRÓNICA	ENFERMEDAD INTELLECTUAL	MENTAL	VISUAL	AUDITIVA	EXPRESIVA	MIXTA	OTRAS	TOTAL
H	324.077	147.716	265.369	137.464	201.495	89.049	73.151	10.134	26.429	25.251	1.300.135
M	413.158	126.338	232.469	102.592	197.628	103.002	71.742	3.106	34.440	15.768	1.300.243
	<b>742.309</b>	<b>275.938</b>	<b>506.202</b>	<b>241.016</b>	<b>412.833</b>	<b>193.834</b>	<b>148.526</b>	<b>13.637</b>	<b>62.440</b>	<b>43.565</b>	<b>2.640.300</b>

(\*) En la discapacidad de una misma persona pueden concurrir más de una deficiencia

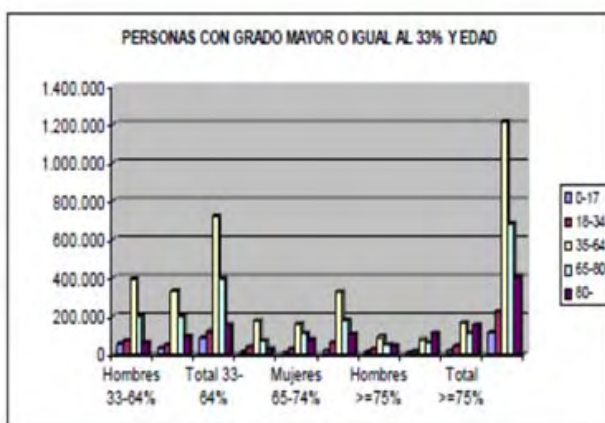


PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O MAYOR AL 33%. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TRAMOS DE EDAD A FECHA DE 31-12-2012			
Tramo de edad	Hombres	Mujeres	Total
0-17	72.689	42.956	115.645
18-34	130.027	90.883	220.910
35-64	651.775	562.184	1.213.959
65-80	315.355	368.673	684.028
80-	130.289	275.469	405.758
	<b>1.300.135</b>	<b>1.340.165</b>	<b>2.640.300</b>



## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y DE ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA

PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O MAYOR AL 33%. DISTRIBUCION SEGUN TRAMOS DE EDAD A FECHA DE 31-12-2012										
EDAD	Hombres 33-64%	Mujeres 33-64%	Total 33-64%	Hombres 65-74%	Mujeres 65-74%	Total 65-74%	Hombres >=75%	Mujeres >=75%	Total >=75%	TOTAL
0-17	54.296	30.105	84.401	9.626	6.264	15.890	8.767	6.587	15.354	115.645
18-34	67.927	48.567	116.494	36.665	24.304	60.969	25.435	18.012	43.447	220.910
35-64	390.774	333.048	723.822	171.876	155.472	327.348	89.125	73.664	162.789	1.213.959
65-80	199.158	199.121	398.279	69.151	108.864	178.015	47.046	60.688	107.734	684.028
80-	59.456	93.058	152.514	28.743	73.563	102.306	42.090	108.848	150.938	405.758
	<b>771.611</b>	<b>703.899</b>	<b>1.475.510</b>	<b>316.061</b>	<b>368.467</b>	<b>684.528</b>	<b>212.463</b>	<b>267.799</b>	<b>480.262</b>	<b>2.640.300</b>



### *Datos de Personas con Dependencia:*

Los datos estatales de las valoraciones de situación de dependencia están incorporados en el Sistema Información del SAAD.

Entre las funciones del referido sistema, está la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características sociodemográficas del colectivo de personas en situación de dependencia, por grado y condición de salud.

El número de valoraciones que han resultado con grado de dependencia en 2013 se recogen en el apartado de la memoria: estadísticas del SAAD correspondientes.

### **5.3 PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DE LAS AYUDAS TÉCNICAS.**

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, establece que es competencia del Imsero la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y personas dependientes, así como la gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad. A tal fin, el Imsero ha llevado a cabo en los últimos años actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: en la edificación, en el urbanismo, en el transporte y en la comunicación. Dichas actuaciones persiguen colaborar en la oferta de soluciones normalizadoras en dichos ámbitos, fomentando la promoción de un medio accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas dependientes. Hay que resaltar el carácter transversal que caracteriza a estas actuacio-

## PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

nes, ya que ellas benefician a toda la población en general.

No obstante, dificultades de orden económico y técnico administrativo han impedido la realización de actuaciones de este tipo a lo largo del año 2013. En esta anualidad, los responsables del Programa de Accesibilidad han centrado sus esfuerzos fundamentalmente en el seguimiento y supervisión de los proyectos articulados en

años anteriores y en la recuperación de los remanentes de las inversiones que, por una razón o por otra, no se han gastado.

Dichas acciones pueden ser objeto de la siguiente clasificación:

### Requerimientos de la documentación exigible para seguimiento y justificación de los proyectos de accesibilidad en cumplimiento de la cláusula correspondiente del Convenio.

Anualidad	CC.AA	Entidad	Objeto	Aportación Imserso (€)	Aportación ONCE (€)	Aportación Entidad (€)	Total (€)
2011	Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, Valencia	Ayuntamientos, Universidades, Consejerías Comarcales, Dirección General Transportes y Logística	Taxi accesible, Act. Correctoras, Act.diag/plan Act.prev/imp sis ges	2.286.076,60	254.643,22	1.801.534,36	4.342.254,18

### Proyectos de accesibilidad concluidos.

AÑOS CONVENIO	PROVINCIAS	ENTIDAD	OBJETO	TOTAL APORTACIÓN IMSERSO (€)
2009 2010 2011	Barcelona, Girona, Badajoz, Cáceres, Teruel, Toledo, Asturias, Las Palmas, Cuenca, Tarragona, Madrid, Melilla, Murcia Valencia, Jaén, Cáceres, Córdoba, A Coruña, Huelva, La Rioja, Sevilla, Baleares, Pontevedra, Sta. Cruz de Tenerife, Salamanca, Segovia, León, Guadalajara, Navarra	Ayuntamientos Diputaciones Universidades Asociaciones	Actuaciones infoaccesibilidad, Act. Correctoras, Act.prev/imp sis ges, Act. Diag/planif, Act. Sen/for/innov, Obras, Planes y programas de Accesibilidad y Vida Independiente, Taxi accesible	874.031,17

**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Requerimientos de reintegro realizados en relación con las liquidaciones de proyectos de accesibilidad.

AÑO	CC.AA	OBJETO	ENTIDAD	REINTEGRO SOLICITADO (*) (€)
2006,2007,2008 2009,2010,2011	Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, Galicia, País Vasco, Valencia, Navarra	Ayuntamientos Universidades, Diputaciones, Consell Comarcal	Programas de Accesibilidad y Taxi accesible	551.212,36

(\*) La cantidad que se indica corresponde, bien a los intereses de demora o al importe del principal (en el segundo caso también se les indica la necesidad del abono de los intereses legales de demora que correspondan).

Abono al Imserso de remanentes e intereses de proyectos de accesibilidad, después de su ejecución.

AÑO	CC.AA.	Objeto	ENTIDAD	REMANENTE (€)	INTERESES (€)	TOTAL (€)
2006 2007 2008 2009 2010 2011	Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Galicia, La Rioja, Murcia, País Vasco, Valencia ,	Obras, Planes de Accesibilidad Infoactuaciones de Accesi. Taxi accesibles	Ayuntamientos Consejos Comarcales, Entidades	413.109,32	102.617,62	515.726,94

Finalización del procedimiento de reintegro y acuerdo de archivo expediente.

AÑO	CC.AA	ENTIDAD	OBJETO	TOTAL (€)
2006, 2007,2008  2009, 2010,2011	Andalucía, Aragon, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, La Rioja, Madrid, Murcia, País Vasco, Galicia, Valencia	Ayuntamientos Universidades	Programas de Accesibilidad Taxi accesible	165.386,14



**PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Expedientes que se remiten a la Delegación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez finalizado el proceso recaudatorio voluntario, para el inicio de proceso recaudatorio en vía ejecutiva.

AÑO	CC.AA	OBJETO	ENTIDAD	IMPORTE REQUERIDO (€)
2007, 2008, 2009, 2010, 2011	Andalucía Castilla León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Murcia, Valencia	Programas de Accesibilidad Taxi accesible	Ayuntamientos	345.218,38

**Otras actuaciones relacionadas con la liquidación de expedientes**

**Solicitud de comprobante de pago a entidades locales**

AÑO	CC.AA	ENTIDAD	OBJETO	REQUERIDOS COMPROBANTE DE PAGO A LOS TAXISTAS(€)
2011	Andalucia, Aragón, Asturias Baleares, Castilla León, Cataluña, Extremadura, Galicia y Valencia	Ayuntamientos	Taxi Accesible	248.000

**Recepción de los comprobantes de pago solicitados.**

AÑO	AÑO CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	RECIBIDOS COMPROBANTES DE PAGO A LOS TAXISTAS(€)
2011	Andalucia, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla Leon, Extremadura, Galicia, Murcia, País Vasco, Cataluña, Valencia	Ayuntamientos	Taxi Accesible	272.000

**Informe de liquidación del convenio de colaboración Imserso/Fundación ONCE, anualidad 2009**

**Cantidades previstas en Addendum de fecha 27 de marzo de 2009 al Convenio Marco 2008-2010**

Año	IMSERSO	Fundación ONCE (€)	Previsto por todos los conceptos (€)
2009	2.291.920,00	826.911,94	3.118.831,94

**Ejecución de los presupuestos anuales Convenios (anualidad 2009) por el Imserso y La Fundación ONCE**

Año	Imserso			Fundación ONCE		
	Previsto(€)	Ejecutado (€)	%	Previsto (€)	Ejecutado (€)	%
2009	2.291.920,00	2.171.069,67	94,73	826.911,94	716.768,69	86,68

